

# POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

## 1. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS CLAVE

<b>Término</b>	<b>Definición Operativa</b>
<b><u>Soborno</u></b>	Ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier beneficio indebido (dinero, regalos, favores) para influir en una decisión comercial o gubernamental.
<b><u>Corrupción</u></b>	Abuso de poder para obtener ventajas ilegítimas, según Art. 279 del COIP (Código Orgánico Integral Penal).
<b><u>Conflicto de Interés</u></b>	Situación donde un colaborador antepone sus intereses personales/familiares a los de la empresa.
<b><u>Tercero de Alto Riesgo</u></b>	Proveedores, socios o agentes expuestos a operaciones en sectores regulados (energía, telecomunicaciones).

## 2. DECLARACIÓN DE CERO TOLERANCIA

"Cinete Telecomunicaciones S.A. prohíbe categóricamente cualquier acto de soborno, corrupción o conflicto de interés, ya sea cometido por colaboradores, directivos o terceros que actúen en nombre de la empresa. No se aceptarán justificaciones basadas en presiones comerciales o costumbres locales."

## 3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA COMPAÑÍA

- **Prevención:** Implementar controles de debida diligencia a proveedores estratégicos
- **Transparencia:** Registro contable detallado de todas las transacciones >USD 50.
- **Capacitación:** Entrenamiento anual obligatorio en antisoborno para el 100% del personal.
- **Verificación:** Auditorías sorpresa a proyectos con entidades públicas (ej. CNT, hidroeléctricas).

## 4. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN

### PARA COLABORADORES:

- Rechazar regalos >USD 50 de clientes/competidores (excepción: merchandising público valorado).
- Reportar inmediatamente solicitudes de pagos "informales" para agilizar trámites.
- No destruir/alterar documentos relacionados con licitaciones públicas.

**PARA TERCEROS (PROVEEDORES/SOCIOS):**

- Incluir cláusula anticorrupción ICC en todos los contratos (ver Anexo 4 del Manual de Ética).
- Permitir auditorías de cumplimiento con 72 horas de notificación.

**5. MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO**

<b>Gravedad</b>	<b>Sanciones a Colaboradores</b>	<b>Acciones con Terceros</b>
<u>Leve</u>	Amonestación escrita + capacitación correctiva.	Suspensión de pagos por 30 días.
<u>Grave</u>	Despido con causa + retención de beneficios.	Terminación contractual + lista negra.
<u>Muy Grave</u>	Acciones legales (Art. 279 COIP) + reparación económica.	Reporte a la UAFE y autoridades.

**6. CANALES DE REPORTE Y CONSULTA**

**"Ante sospechas de soborno, corrupción o conflicto de interés:"**

- Reporte Confidencial:
  - ☎ Teléfono: [593-2-5100528 ext 140] (24/7, anonimato garantizado)
  - ✉ Email: alertas@cineto.net (cifrado PGP Pretty Good Privacy)
- **Responsable:** Comité de Ética, con respuesta en ≤72 horas.
- **Protección:** Denunciantes amparados por política de no represalias.

**7. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_, con cédula No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de [Empleado/Socio/Colaborador] de Cineto Telecomunicaciones S.A.,

**\*\*DECLARO QUE:\*\***

1. He leído y comprendido la Política Antisoborno y Anticorrupción (v1.0).
2. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones aquí establecidas.
3. Reportaré cualquier violación a través de los canales autorizados.

**\*\*FECHA:\*\*** \_\_\_\_/\_\_\_\_/2025

**\*\*FIRMA:\*\*** \_\_\_\_\_

## APROBACIONES

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
William Fernando Romero Cando	Presidente Ejecutivo	_____	14/08/2025
Santiago Javier Reyes Rodríguez	Encargado de Ética	_____	14/08/2025

"En un sector donde la confianza es la red más valiosa, la integridad es nuestro protocolo irrompible."

– Cineto Telecomunicaciones S.A.

## HISTORICO

Doc.8.2 Ver 01 /08 julio 2025 – Creación Política

**CINETO TELECOMUNICACIONES S.A.**

**Anexo 1.**

# **ADHESIÓN AL CÓDIGO PARA MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_ declaro que he recibido, leído y comprendido detalladamente el Código de Ética y Buenas Prácticas de Cineto Telecomunicaciones S.A. y me comprometo a colaborar intensamente en la adopción de una cultura de transparencia por parte de la organización.

Mi actuar diario se enfocará en fomentar la transparencia y ética empresarial dentro y fuera de la organización.

Fecha:

Firma:

**Anexo 2.**

## **ADHESIÓN AL CÓDIGO PARA NUEVAS INCORPORACIONES**

Yo, \_\_\_\_\_, declaro que he previo a mi incorporación he recibido un entrenamiento integral y he sido evaluado en el alcance, contenido y aplicación del Código de Ética y Buenas Prácticas de Cineto Telecomunicaciones S.A. y me comprometo a cumplirlo. Mi actuar diario se enfocará en fomentar la transparencia y ética empresarial dentro y fuera de la organización.

Fecha:

Firma:

**Anexo 3.**

## **ADHESIÓN AL CÓDIGO PARA TERCERAS PARTES**

Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de [Insertar el nombre de la tercera parte PERSONA JURÍDICA] declaro que he previo a establecer o continuar una relación comercial con Cineto Telecomunicaciones S.A. las personas clave designadas han recibido un entrenamiento integral y han sido evaluadas en el alcance, contenido y aplicación de su Código de Ética y Buenas Prácticas.

A nombre de mi representada, nos comprometemos a cumplir por adherencia con lo dispuesto en el Código, y a llevar esta relación con transparencia y ética empresarial.

Fecha:

Firma:

**Anexo 4.**

# **MODELO DE CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN A SER USADO EN TODO CONTRATO EN QUE LA ORGANIZACIÓN ES PARTE**

“Las partes se comprometen a que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el contrato y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.”